

**DOCUMENTO AMBIENTAL SIMPLIFICADA PARA UNA PLANTA DE
ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDs. Según Grupo 9, letra e del
Anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental
y en el Grupo 9, letra e del Anexo V de la Ley 16/ 2015, de 23 de abril,
de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.**

Nº DE EXPEDIENTE: IA 19/0732

PROMOTOR: Ayuntamiento de Alburquerque.

C.I.F: P-0600600-A



En Villar del Rey, a 24 de julio de 2019.

Juan José Mayo Maya.

Ingeniero Técnico Agrícola del Subservicio de Control, Coordinación y Asistencia Técnica
al Servicio de Mantenimiento de Caminos Públicos Rurales.

DOCUMENTO AMBIENTAL PARA UNA PLANTA DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDs.

CONTENIDO DEL DOCUMENTO AMBIENTAL.

- A. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.
- B. La definición, características y ubicación del proyecto, en particular:
 - 1º. Una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese.
 - 2º. Una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.
- C. Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero, y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.
- D. Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.
- E. Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:
 - 1º. Las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;
 - 2º. El uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.

Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o

potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

- F. Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

- G. Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.
- H. La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.
- I. Presupuesto de ejecución material de la actividad.
- J. Documentación cartográfica que refleje de forma apreciable los aspectos relevantes del proyecto en relación con los elementos ambientales que sirven de soporte a la evaluación ambiental del mismo.

PLANOS

Plano 1. Situación.

Plano 2. Emplazamiento y coordenadas UTM.

Plano 3. Planta acotada y diferenciación de zonas.

Plano 4. Red de saneamiento.

Plano 5. Ubicación de cada residuo dentro de la instalación.

A. La motivación de la aplicación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental simplificada.

Se aplica el procedimiento de evaluación ambiental simplificada; según la Ley 16/2015, de 23 de Abril, de protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nuestro proyecto se encuentra dentro del ANEXO V PROYECTOS SOMETIDOS A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL SIMPLIFICADA, grupo 9, letra e.

e) Instalaciones destinadas a la valorización de residuos (incluyendo el almacenamiento fuera del lugar de producción) que no se desarrollen en el interior de una nave en polígono industrial excluidas las instalaciones de residuos no peligrosos cuya capacidad de tratamiento no supere las 5.000 t anuales y de almacenamiento inferior a 100 t.

Para el desarrollo de este documento ambiental simplificado se han tenido en cuenta las modificaciones del contenido mínimo, según La Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

B. La definición, características y ubicación del proyecto.

1º. Una descripción de las características físicas del proyecto en sus tres fases: construcción, funcionamiento y cese.

Se redacta el presente proyecto básico por encargo del Ayuntamiento de Alburquerque, para llevar a cabo la actividad de una Planta de almacenamiento temporal de residuos de la construcción y demolición.

1.1. Titular de la instalación industrial.

Promotor: Ayuntamiento de Alburquerque.
C.I.F: P-0600600-A
Domicilio: C/ San Mateo, 1.
Localidad: Alburquerque.
C. postal: 06.510
Provincia: Badajoz.

1.2. Emplazamiento de la instalación industrial.

1.2.1.- Dirección Catastral.

Suelo Urbano. Polígono industrial.

Localización: C/ Sancho Gil nº 5

Clase de suelo: Urbano

Categoría del suelo: ZUI suelo Industrial.

Usos Permitidos: Residencial vinculado a la instalación; industrial A, B, C, D y E; y comercial y/u oficinas.

Parcela mínima: 200 m².

Dimensión de la parcela: 1.112,17m²

1.2.2.- Accesos a la Instalación.

Se accede a la zona objeto tomando como referencia desde Badajoz hasta Alburquerque por la carretera EX -110, a la altura del km. 31,1, coincidiendo con el municipio de Alburquerque, al margen derecho de la carretera (dirección Cáceres) se accede a la parcela objeto del proyecto. La ubicación de la planta o punto de almacenamiento que se quiere autorizar se encuentra dentro del polígono industrial Sn Blas.

1.2.3.- Coordenadas UTM.

Coordenadas UTM. ETRS89. Huso 29. Delimitación parcela.

Punto1.

x: 671798,85m

y: 4343607,12m

Punto 2.

x: 671804,98m

y: 4343599,19m

Punto 3.

x: 671798,03m

y: 4343588,50m

Punto 4.

x: 671801,94m

y:4343574,85m

Punto 5.

x: 671770,88m

y: 4343543,26m

Punto 6

x: 671756,95

y: 4343550,46m

Término Municipal: Alburquerque.

Provincia: Badajoz.

1.2.4.- Descripción detallada de la actividad.

Debido a las obras de construcción y demolición que se han realizado por la zona, se han ido generando una gran cantidad de residuos, llegando el punto de no saber donde depositarlos o reciclarlos, por este motivo se quiere llevar a cabo la actividad de Almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCDs), autorizada por el organismo competente.

En el municipio de Alburquerque no existe ninguna instalación de este tipo autorizada, según información obtenida, por parte del Ayuntamiento, por lo que se hace necesaria llevar a cabo dicha instalación, además en los municipios de los alrededores tampoco existen instalaciones autorizadas para esta actividad.

Se quiere proyectar una Punto de almacenamiento temporal de residuos de la construcción y demolición. Las operaciones a realizar en este tipo de actividades serían, la recepción de los residuos de construcción y demolición, hasta su transporte a una planta de reciclaje.

Los productos que sean susceptibles de ser reciclados y utilizados posteriormente, como hierros, maderas, plásticos, etc, serán clasificados y almacenados de forma adecuada.

Tipos de residuos que puedan tratarse identificados mediante los códigos LER.

Los residuos de construcción y demolición inertes admisibles en la instalación se corresponderán con los códigos LER siguientes:

17 01 01 hormigón.

17 01 02 ladrillos.

17 01 03 tejas y materiales cerámicos.

17 01 07 mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, y materiales cerámicos.

17 03 02 mezclas bituminosas no peligrosas.

17 05 04 tierras y piedras.

17 09 04 residuos mezclados de construcción y demolición no peligrosos.

Los residuos orgánicos, residuos tóxicos y peligrosos que puedan ir mezclados con los restos de construcción y demolición, que no tengan carácter de inertes serán gestionados de forma adecuada en contenedores cubiertos.

1.3. Características físicas del proyecto en fase de construcción.

Se trata de una parcela de propiedad municipal, que como bien se ha dicho en los apartados anteriores se encuentra dentro del polígono industrial, las edificaciones están realizadas, tan solo hay que autorizar el uso o la actividad como almacenamiento temporal de RCDs, realizar las mejoras de ejecución de una solera de hormigón en la zona de recepción de RCDs y dotación de contenedores para comenzar a funcionar, siempre y cuando se cumplan todas las medidas y requisitos necesarios para este tipo de actividades. A continuación detallamos las características físicas de las construcciones o instalaciones existentes.

Las características principales de la actividad que se quiere realizar se basa fundamentalmente en las distintas zonas o instalaciones por las que va estar formada la actividad y la cantidad máxima de RCDs que se van almacenar, en función de la superficie de acopios.

A continuación vamos a describir las distintas zonas o instalaciones (existentes) por las que va a estar compuesto este punto de almacenamiento temporal de RCDs.

La instalación de almacenamiento de RCDs inertes, estará compuesta por:

1.3.1.- Zona de recepción de RCD´s mezclados, mixtos o sucios.

Se trata de, con una superficie de 312m², esta zona se encuentra en terreno natural y en ella se ejecutará una plataforma o solera de hormigón impermeabilizada. En esta zona se descargarán los RCDs mezclados. Esta plataforma estará a una cota más

alta, que el resto de la zona hormigonada, debido a que en su perímetro dispondrá de una cuneta perimetral para la recogida de las aguas de lluvias y residuos que puedan ir mezclados con la misma, esta cuneta verterá mediante una red de saneamiento que conectará desde esta zona hormigonada o playa de acopio de RCDs mezclados(312m²), hasta la red de saneamiento general del municipio, previo tratamiento de estas aguas residuales con un separador de grasas y arenas prefabricado. El diseño de esta cuneta se realizará con hormigón en masa e impermeabilizado, para que no se produzca contaminación alguna al suelo natural, aguas superficiales o subterráneas. En esta zona se almacenará RCDs mezclados, separando únicamente los residuos como papel, plásticos, cartón, maderas, etc, que vienen mezclados y pueden ser susceptibles de ser volados, además de posibles residuos peligrosos que pudieran ir mezclados con los RCDs.

1.3.2.- Almacenamiento de residuos no peligrosos y peligrosos.

Para el almacenamiento de **residuos no peligrosos**, se utilizarán contenedores metálicos. Se indica en planos. El almacenamiento en la planta será el máximo permitido según la legislación vigente hasta su recogida por un gestor autorizado.

Para el almacenamiento de **residuos peligrosos**, se utilizarán contenedores metálicos cubiertos y estancos que irán en una zona delimitada, sobre la superficie hormigonada. En ningún momento se producirá contacto de las aguas pluviales con los residuos peligrosos. Se indica en planos. El almacenamiento en la planta será el máximo permitido según la legislación vigente hasta su recogida por un gestor autorizado.

1.3.3.- Cerramiento perimetral.

Este cerramiento tendrá 2,3m de altura total, formado por bloques de hormigón hasta los 2m. de altura (cerramiento existente), para evitar el paso del aire y con ello emisiones de polvos provocados por los acopios de escombros. Los 0,3m restantes serán de malla metálica o material similar, para evitar que materiales plásticos sean arrastrados por el viento fuera del límite de parcela.

1.3.4.- Zona de contenedores metálicos abiertos.

Dentro de este punto de almacenamiento temporal de RCDs, se dispondrá de una zona anexa para contenedores metálicos abiertos, en los cuales se depositará residuos no peligrosos, tales como cartón, papel, maderas, hierros, vidrios, etc. Estos contenedores estarán sobre solera de hormigón.

1.3.5.- Zona de tránsito.

Esta zona se indica en plano y se utiliza para el movimiento de maquinaria y operaciones de carga y descarga. El suelo de esta zona será de solera de hormigón.

1.3.6.- Separador de grasas y arenas.

Se realizará un separador de grasas y arenas de obra que irá conectado a la cuneta perimetral de la zona hormigonada de acopio de RCDs mezclados. En este separador de grasas y arenas quedarán depositadas las posibles grasas y arenas que puedan ir mezcladas con los RCDs.

Este separador de grasas y arenas irá conectado a la red de saneamiento general del municipio. La red de saneamiento desemboca en una estación depuradora de aguas residuales.

1.3.7.- Bascula de pesaje. Para llevar un control de la naturaleza y cantidad de residuos que entran y salen del punto de almacenamiento temporal. La instalación, no cuenta con una báscula propia, se utilizará la existente en el municipio de Albuquerque, que se encuentra a 400m del punto de almacenamiento de RCDs, que se quiere proyectar. (dirección Oeste)

Todas las zonas se encuentran hormigonadas, exceptuando la zona de acopio y cuentan con red de saneamiento conectada a la EDAR de Albuquerque.

1.4. Características físicas del proyecto en fase de funcionamiento.

1.4.1.- Relación y descripción técnicas de los equipos

Los equipos principales de la actividad estarán compuestos por maquinaria necesaria para la separación y clasificación de los residuos, entre las cuales podemos destacar:

Pala cargadora.

Herramientas necesarias para la separación manual de los RCDs mezclados.

1.4.2- Descripción detallada y alcance de los procesos productivos.

1.4.2.1.- Proceso productivo.

Una vez depositados los residuos anteriormente descritos en el punto anterior, en la superficie de acopios, se tendrá en cuenta la separación de materiales como cartón y papel, plásticos, metales y maderas, todos estos serán depositados en sus contenedores correspondientes, los residuos propios de escombros de la construcción quedarán almacenados y amontonados de forma temporal en esta zona hormigonada hasta el momento de su transporte para el tratamiento final en planta de reciclaje autorizada.

Después de esta separación, los RCDs serán almacenados según corresponda, y en el caso de aparecer mezclados residuos peligrosos, estos serán almacenados y recogidos por gestor autorizado.

Se actuará de la siguiente manera:

- Almacenamiento temporal de los residuos propios de la construcción.
- Separación de metales, maderas, cartón, papel y vidrios.
- Transporte de los RCDs, por empresa autorizada a planta de reciclaje.

Los métodos que serán utilizados para la clasificación y almacenaje de los residuos de la construcción y demolición serán los siguientes:

Los métodos que serán utilizados para la clasificación y almacenaje de los residuos de la construcción y demolición serán los siguientes:

A la hora de recibir los acopios previa supervisión, estos serán depositados en la superficie de acopio. Se separarán las maderas, metales, cartón, papel y vidrios. Todas

estas operaciones se harán con las medidas de seguridad adecuadas para los operarios sin que existan riesgos que puedan afectar la salud de los mismos, utilizando los equipos de protección individual adecuados y la maquinaria adecuada, también se tendrán en cuenta las medidas de seguridad oportunas con respecto al medio ambiente supervisando los residuos a la hora de su recepción, por si hubiese mezclado algún tipo de residuo peligroso con los RCD inertes, los cuales irán almacenados a la zona adecuada para ello.

1.4.3- Descripción detallada y alcance de los productos.

1.4.3.1- Productos.

Las cantidades de RCDs almacenados de forma temporal, van a depender de los tipos de obras que se realicen en el municipio y en las áreas cercanas. Las cantidades almacenadas serán las adecuadas a las instalaciones.

También habría que tener en cuenta los materiales mezclados con los residuos, tales como: cartón y papel, plásticos, metales y fracción resto.

1.4.3.2- Cantidad máxima de RCD's que se pueden tratar en la planta.

Teniendo en cuenta la superficie de la que vamos a disponer para la recepción y almacenamiento temporal de los RCD's es de 312m² útiles y la altura de acopio (2m). La capacidad máxima de tratamiento al año será de una máxima de **2.496 ton/año**, teniendo en cuenta una superficie útil de acopio de 312m² por una altura media de 2m, serían 624m³. Realizando un vaciado de esta cantidad de 624m³, cada cuatro meses.

1.4.3.3- Tipos de residuos susceptibles de recoger y generar en la planta.

Según ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.

Los residuos susceptibles de recoger se detallan a continuación. Dentro de los capítulos de la lista de códigos, los RCDs, estarían en el nº 17.

Código LER	Descripción	Origen	Destino	Cantidad Ton/año
17 09 04	Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02, 17 09 03	Residuos de la construcción y demolición	Gestor autorizado	2.496 Toneladas

La operación de valorización que se realizará según Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y el Anexo II. Operaciones de valorización SERÁ:

R 13 Almacenamiento de residuos en espera de cualquiera de las operaciones numeradas de R 1 a R 12 (excluido el almacenamiento temporal, en espera de recogida, en el lugar donde se produjo el residuo). ****

Los residuos no peligrosos susceptibles de ser generados.

Código LER	Descripción	Origen	Destino	Cantidad Ton/año
17 02 01	Madera	Residuos de la construcción y demolición	Gestor autorizado	240 Toneladas
17 02 03	Plástico	Residuos de la construcción y demolición	Gestor autorizado	90 Toneladas
17 04 01	Cobre, Bronce, latón	Residuos de la construcción y demolición	Gestor autorizado	Esporádico
17 04 07	Metales mezclados	Residuos de la construcción y demolición	Gestor autorizado	150 Toneladas
17 05 06	Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05	Residuos de la construcción y demolición	Gestor autorizado	1,56 Tonelada
20 01 01	Papel y cartón	Funcionamiento de la empresa y RCD	Gestor autorizado	18,70 Tonelada

Los residuos peligrosos susceptibles de ser generados.

Código LER	Descripción	Origen	Destino	Cantidad/año
17 09 03*	Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas	Residuos de la construcción y demolición	Gestor autorizado	Esporádico

Se adjunta plano donde se indica la ubicación de cada residuo.

1.4.3.4.- Sistemas de almacenamiento y expedición.

Para los RCDs clasificados, se almacenarán en acopios en zonas habilitadas para ellos y serán expedidos por camiones.

Los materiales tales como cartón y papel, plásticos, metales, maderas y fracción resto, serán depositados en contenedores adecuados para ellos, para su posterior venta y reciclaje.

Los residuos peligrosos que puedan venir mezclados con los residuos de la construcción y demolición, serán depositados en contenedores adecuados para ello, hasta su recogida por un gestor autorizado.

Estas operaciones se realizarán con la maquinaria adecuada para ello y también de forma manual, tomando las precauciones adecuadas.

1.5. Características físicas del proyecto en fase de cese.

En caso de cese o cierre de la actividad, se llevarán a cabo las labores de limpieza, que van a consistir en retirar todos los RCDs que hubiera depositados en la planta de almacenamiento temporal. Las edificaciones e instalaciones existentes servirán para otro uso municipal, siempre que las instalaciones cumplan con los requisitos necesarios y normativas vigentes.

2º. Una descripción de la ubicación del proyecto, en particular por lo que respecta al carácter sensible medioambientalmente de las áreas geográficas que puedan verse afectadas.

Este proyecto se ubicará en unas instalaciones de propiedad del Ayuntamiento de Alburquerque, como bien se ha comentado en los anteriores apartados, estas instalaciones se encuentran dentro del polígono industrial San Blas, las áreas geográficas que envuelven la zona, son zonas de cultivos de secanos como el olivar, pastos y en menor proporción cereales de secano. Estas áreas no se verán afectadas por la ubicación de esta actividad, ya que en ningún momento se van a producir acopios fuera de las instalaciones y además a la hora de realizar los acopios y transporte de los RCDs, se tendrán en cuenta medidas para que no se produzcan emisiones de polvo a las zonas o áreas colindantes.

A la hora de realizar el polígono industrial se tuvieron en cuenta todas las posibles afecciones al medio o áreas colindantes, además de tener en cuenta que la ubicación reside en una zona de baja importancia medioambiental, por lo que el uso o actividad que se pretende es compatible con el tipo de suelo donde se quiere ubicar, ya que en cualquier otro tipo de suelo no urbanizable, llevaría implícito un mayor impacto medioambiental.

Con este tipo de actuaciones o actividades, el Ayuntamiento contribuye a tener las cunetas de caminos públicos, fincas rústicas y callejas limpias de escombros, por lo tanto se podría decir que estamos favoreciendo el respeto hacia el medio ambiente de la zona de Alburquerque y municipios colindantes.

C. Una exposición de las principales alternativas estudiadas, incluida la alternativa cero y una justificación de las principales razones de la solución adoptada, teniendo en cuenta los efectos ambientales.

Alternativa 0.

Esta alternativa supone la no realización de la actividad y por lo tanto no ofrecer un servicio necesario para el municipio de Alburquerque, por lo que supondría el vertido incontrolado de escombros por los alrededores del municipio y el aumento de efectos negativos para el medio ambiente de la zona.

Alternativa 1.

La construcción y puesta en marcha de esta planta responde a la demanda de un promotor que la requiere para dar dicho servicio al municipio. La instalación de este tipo de plantas de almacenamiento de residuos son necesarias para resolver la problemática existente en torno a la contaminación generada por el vertido incontrolado de estos residuos o en la medida de lo posible reducir el impacto al medio ambiente generado

por el vertido incontrolada de los mismos; a la vez que se aprovecha los residuos mediante un proceso de clasificación y valorización para obtener subproductos que se pueden aprovechar.

En primer lugar se plantea la ubicación en suelo rústico o no urbanizable de propiedad municipal, suponiendo la misma una inversión en instalaciones, mayor coste económico, accesos más restringidos y alejados del municipio y sobretodo un mayor impacto para el medio ambiente.

Alternativa 2.

Teniendo en cuenta lo descrito en el primer párrafo de la Alternativa 1, sobre la necesidad de ofrecer este servicio al municipio, se opta por la implantación de la actividad dentro de una parcela de propiedad municipal ubicada en el polígono industrial del municipio de Albuquerque, teniendo en cuenta para ello, el acceso, las condiciones constructivas de la parcela y sobretodo la compatibilidad de uso y el mínimo impacto sobre el medio ambiente, ya que se trata de una zona ya transformada.

Por todo esto, la alternativa 2 es la opción acertada para llevar este tipo de actividades o servicio para el municipio.

D. Una descripción de los aspectos medioambientales que puedan verse afectados de manera significativa por el proyecto.

Al tratarse de una actividad que se quiere ubicar en un suelo urbanizable de tipo industrial y teniendo en cuenta que se trata de instalaciones o construcciones ya realizadas, mencionaremos los aspectos medioambientales que se verán afectados por el proyecto.

D.1.- Climatología.

El régimen de temperaturas medias anuales en la zona está comprendido entre las isotermas de 16°C a 18°C. Las temperaturas medias más elevadas se localizan en los meses de julio y agosto, rondando los 25°C; mientras que las medias mínimas se dan en diciembre y enero, oscilando entre 6 y 8°C, por tanto, la oscilación térmica anual se localiza entre 16-18°C.

Las estaciones intermedias primavera y otoño son térmicamente más uniformes, más aun el otoño que se caracteriza por una sensación térmica agradable muy acusada, (las temperaturas medias oscilan entre los 15 y 19°C). La primavera es más inestable y fría, los valores medios están entre los 12 y 16°C.

En la zona el invierno es suave, observadas las temperaturas medias más bajas que se alcanzan en las horas nocturnas y las temperaturas medias más altas, localizadas en verano, se dan en las horas centrales del día (sobre los 30-35°C).

Para finalizar, indicar que el término medio de días de heladas se encuentra en torno a los 20 días al año, los cuales se producen en enero y diciembre y más ocasionalmente en noviembre y febrero.

El régimen de precipitaciones se reparte en las tres cuartas partes del año excluyendo el periodo seco de la estación estival. En general el periodo de

precipitaciones se concentra en otoño- invierno y desciende en primavera. El número de días de precipitación al año rara vez supera los 100 días al año.

La precipitación media anual de la zona toma valores entre los 500- 600mm (l/m2). El régimen pluviométrico es irregular, con años donde se registra valores inferiores a la media, que ocasiona problemas de tipo social y agrícola.

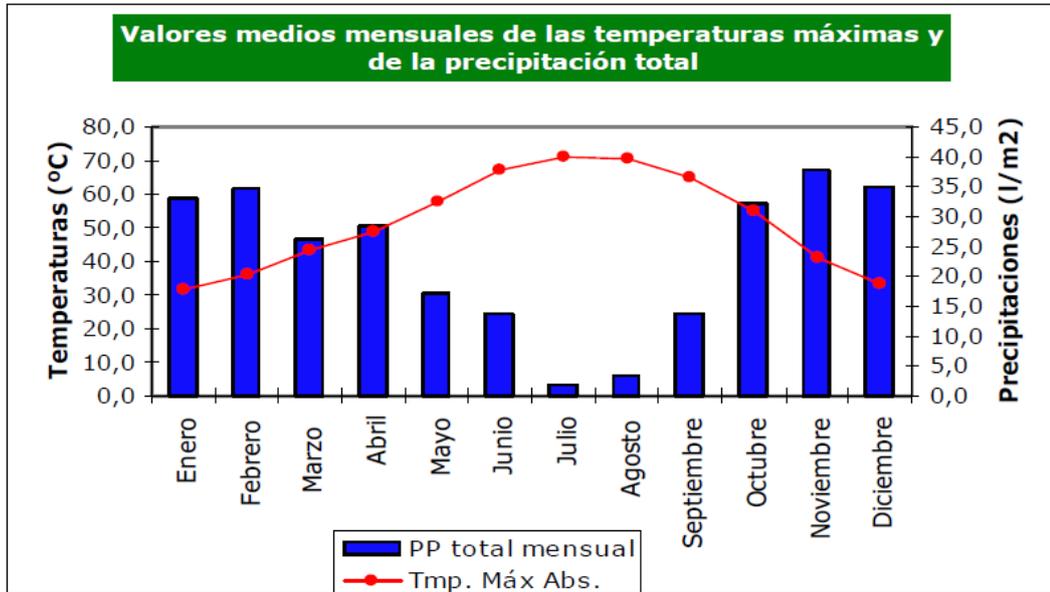


Figura 3.1. Valores medios mensuales de las temperaturas máximas y de la precipitación total en la Base Aérea de Talavera / Badajoz. Fuente: Núñez y Sosa (2001). Elaboración propia.

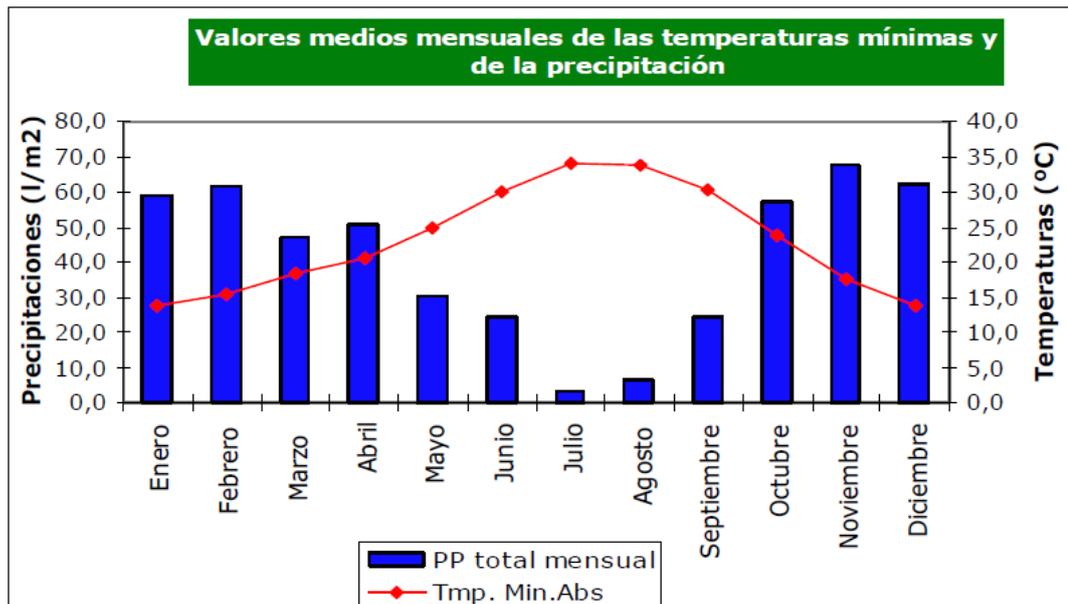


Figura 3.2. Valores medios mensuales de las temperaturas mínimas y de la precipitación total en la Base Aérea de Talavera / Badajoz. Fuente: Núñez y Sosa (2001). Elaboración propia.

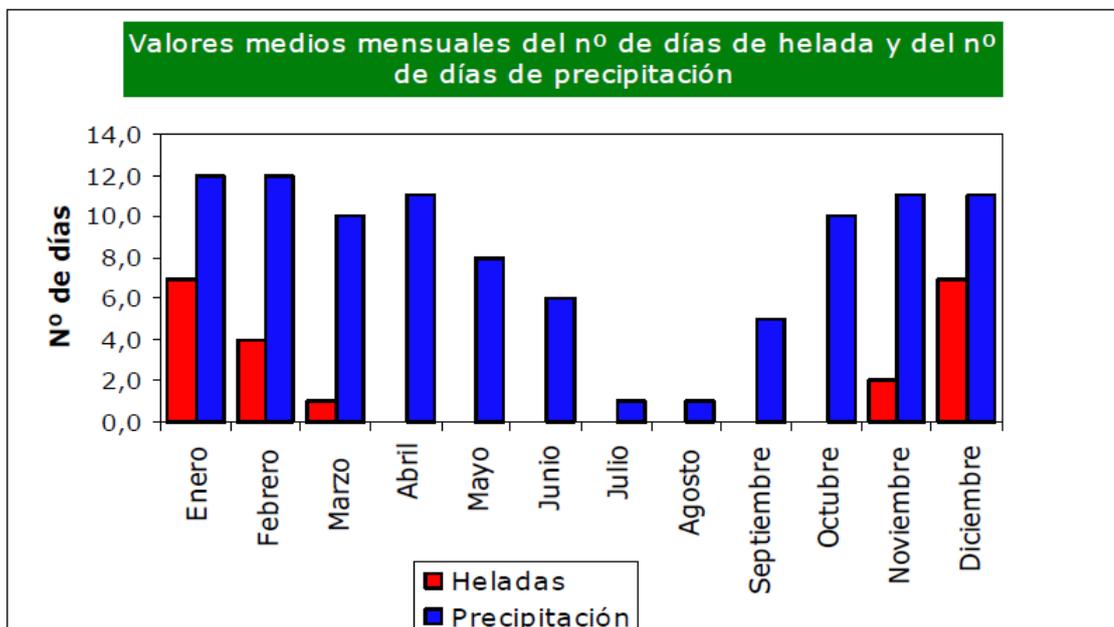


Figura 3.3. Valores medios mensuales del número de días de helada y del número de días de precipitación en la Base Aérea de Talavera / Badajoz. Fuente: Núñez y Sosa (2001). Elaboración propia.

Los vientos dominantes son de procedencia atlántica (oeste- suroeste), confiriéndole una situación zonal o de poniente. Respecto al estudio de los vientos, los datos de la velocidad y dirección son los siguientes:

DIRECCIÓN DE LOS VIENTOS	VELOCIDAD (km/h)	DIRECCIÓN DE LOS VIENTOS	VELOCIDAD (km/h)
N	7,079	SSW	9,041
NNE	6,612	SW	8,242
NE	7,362	WSW	8,645
ENE	6,323	W	10,179
E	5,824	WNW	11,063
ESE	5,318	NW	9,378
SE	4,847	NNW	7,705
SSE	6,126	VELOCIDAD MEDIA (km/h)	7,565
S	7,874		

No son muchos los meteoros que afectan al área de estudio, si bien no es ajena a los mismos, siendo frecuente fenómenos de rocío, escarcha, niebla y tormenta.

El rocío afecta en mayor medida a todo el ámbito territorial en la época invernal, con una media de 20 días al año.

La niebla es otro de los meteoros frecuente siendo persistente en invierno a primeras horas de la mañana. La mayoría son de irradiación debido al fuerte enfriamiento durante las largas noches de invierno y cuando el índice de humedad atmosférico es alto.

Por último, cabe destacar el fenómeno de tormentas que se genera especialmente en primavera y principios de verano, y habitualmente vienen acompañadas de fuertes chaparrón y de su correspondiente aparato eléctrico. Tampoco son infrecuentes los procesos de granizos acompañando a las tormentas.

D.2.- Calidad del aire.

Se entiende por contaminación atmosférica la presencia en el aire de materias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestias graves para las personas y bienes de cualquier naturaleza, así como que puedan atacar a distintos materiales, reducir la visibilidad o producir olores desagradables. Contaminación atmosférica se aplica por lo general a las alteraciones que tienen efectos perniciosos sobre los seres vivos y los elementos materiales, y no a otras alteraciones inocuas.

Puede tener carácter local, cuando los efectos ligados al foco se sufren en las inmediaciones del mismo, o universal, cuando por las características del contaminante, se ve afectado el equilibrio del planeta y zonas alejadas a las que contienen los focos emisores.

El Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva Comunitaria 2008/50/CE y desarrolla la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Se redefine el valor límite como el valor fijado basándose en conocimientos científicos, con el fin de evitar, prevenir o reducir los efectos nocivos para la salud humana, para el medio ambiente en su conjunto y demás bienes de cualquier naturaleza

que debe alcanzarse en un periodo determinado y no superarse en una vez alcanzado. Este Real Decreto define y establece además los objetivos de calidad del aire de acuerdo con el anexo III de la Ley 34/2007, con respecto a las concentraciones de dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono, entre otros, en el aire ambiente. Y deroga al Real Decreto 1073/2002, de 18 de octubre, sobre evaluación y gestión de la calidad del aire ambiente en relación con el dióxido de azufre, dióxido de nitrógeno, óxidos de nitrógeno y monóxido de carbono, entre otras sustancias.

Los valores límites según el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire para las sustancias emitidas en la instalación que nos ocupa son:

Para el dióxido de azufre (SO ₂)	Periodo Medio	Valor límite
Valor límite horario	1 hora	350 µg/m ³ . No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil
Valor límite diario	1 día	125 µg/m ³ . No podrá superarse en más de 3 ocasiones por año civil
Nivel crítico	Año civil e invierno (del 10 de octubre al 31 de marzo)	20 µg/m ³

El valor correspondiente al umbral de alerta del dióxido de azufre se sitúa en 500 µg/m³. Se entenderá superado cuando durante tres horas consecutivas se exceda dicho valor.

Para el dióxido de nitrógeno (NO ₂)	Periodo Medio	Valor límite
Valor límite horario	1 hora	200 µg/m ³ . No podrá superarse en más de 24 ocasiones por año civil
Valor límite anual	1 año civil	40 µg/m ³ .
Nivel crítico	1 año civil	30 µg/m ³ de NO _x (expresados como NO ₂)

El valor correspondiente al umbral de alerta del dióxido de nitrógeno se sitúa en 400 µg/m³. Se entenderá superado cuando durante tres horas consecutivas se exceda dicho valor.

Para el monóxido de carbono (CO)	Periodo Medio	Valor límite
Valor límite	Media diaria de las medias móviles octohorarias	10 mg/m ³

Para justificar la calidad del aire de la zona objeto, hemos tenido en cuenta los datos de la Red pública REPICA. Esta red se encarga de la vigilancia investigación y calidad del aire de la provincia de Badajoz. La Red ha sido diseñada y gestionada por la Junta de Extremadura (Servicio de protección ambiental) con la colaboración de la Universidad de Extremadura (grupo de investigación AQUIMA, Análisis Químico del Medio Ambiente). Se categoriza como MUY BUENA.

D.3.- Hidrología e hidrogeología.

La parcela se encuentra dentro de la cuenca hidrográfica del Guadiana. Destaca en la zona un arroyo. En dirección Suroeste, el Arroyo Pedrera.

No destacan más arroyos en la zona, además de tratarse de una parcela del polígono industrial.

D.4.- Geología, geomorfología y edafología.

El relieve de la zona en concreto se caracteriza por un relieve llano o de lomas suaves, la zona de los alrededores son terrenos adhesionados y tierras de labor de secano.

Geológicamente hay que destacar que es una zona muy reciente, datando en su mayor parte del cuaternario, quedando estas zonas, representadas por zonas de depósitos aluviales.

Entre los suelos más destacados del término municipal son los inceptisoles en posiciones poco estables y sometidas a fuerte grado de erosión. Su fertilidad es generalmente baja y son fácilmente erosionables.

La zona objeto de la instalación, destaca por un suelo muy compactado formado por tierras arenosas y jabres, de escaso valor agronómico, ya que ha sido transformado y adecuado para zona de uso industrial.

D.5.- Medio biológico.

El medio biológico de la zona se encuentra modificado, ya que se trata de una parcela que se encuentra dentro del polígono industrial San Blas. Se puede mencionar que en el entorno destaca lo siguiente:

La zona objeto se encuentra dentro de la región biogeográfica Mediterránea, en la provincia corológica Luso- Extremadurensis. Esta provincia la conforman los sectores Toledano- Tagano y Mariánico- Monchiquense, concretamente en el subsector Araceno- Pacense (Peinado y Rivas- Martínez, 1987).

La parcela queda dentro de los pisos bioclimáticos termomediterráneo y mesomediterráneo. El ombroclima responde al tipo Subhúmedo Inferior.

Las series de vegetación más importante que destacan en la zona objeto, según la clasificación expuesta por Rivas- Martínez (1987), Pérez Chiscano (1993) y Devesa y Ruiz (1995). Serie mesomediterránea Luso- extremadurensis Silicícola de la encina (**Quercus rotundifolia**).

Serie mesomediterránea Luso- extremadurensis y bética subhúmedo- húmeda del alcornoque (**Quercus suber**).

De las arbustivas cabe destacar las siguientes:

1. Jarales. Constituidos básicamente por jara pingosa (*Cistus ladanifer*), también el tomillo (*Thymus mastichina*), el romero (*Rosmarinus officinalis*).

2. Escobonales. Con claro predominio del género *Cytisus* (*C.multiflorus*, *C.scoparius*, *C.striatus*, etc)

En cuanto a la fauna decir que no destaca la presencia de ninguna especie.

E. Una descripción y evaluación de todos los posibles efectos significativos del proyecto en el medio ambiente, que sean consecuencia de:

1º. Las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos;

2º. El uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

Se describirán y analizarán, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

1º. Las emisiones y los desechos previstos y la generación de residuos

Las emisiones producidas por la actividad se consideran mínima en cuanto a emisiones de contaminantes al aire.

1.-Según el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, nuestra actividad de almacenamiento temporal de RCD, quedaría encajada en el siguiente epígrafe:

ACTIVIDAD	TIPO DE FOCO	GRUPO	CÓDIGO	PROCESO ASOCIADO
1. Emisión de polvo en la carga, descarga y almacenamiento de RCD en el área de recepción de RCD por clasificar	Difuso y sistemático	-(2)	09 10 09 52	Almacenamiento, carga y descarga de RCD recepcionados
2. Emisión de polvo en la carga, descarga y almacenamiento de residuos en la zona de almacenamiento	Difuso y sistemático	-(2)	09 10 09 52	Almacenamiento, carga y descarga de RCD recepcionados
3. Emisión de polvo en la resuspensión de material pulverulento en carreteras no pavimentadas	Difuso y sistemático	-	07 09 01 00	Trasporte de los residuos dentro de las instalaciones

Como se puede comprobar en el complejo industrial de almacenamiento temporal de RCD no existen focos de emisión confinados de contaminantes a la atmósfera, siendo estos focos difusos. Se propondrán medidas correctoras para evitar las emisiones de polvo a la atmósfera y parcelas industriales colindantes.

En cuanto a desechos o residuos previstos en el apartado 1.4.3.3- Tipos de residuos susceptibles de recoger y generar en la planta, quedan definidos. Los residuos generados serán gestionados y recogidos por empresas autorizadas. Además de:

Los residuos generados en la actividad serán:

Las aguas residuales de procedentes de aseos vestuarios, las cuales serán evacuadas por la red de saneamiento hasta la EDAR del municipio.(en el caso de disponer de aseos)

- Material de oficina, que será almacenado en lugar adecuado y retirado por gestor autorizado.
- Restos de grasas, que puedan ir mezclados con los RCDs, que serán retirados de la fosa de decantación instalada en la red de saneamiento por gestor autorizado.

Respecto a los residuos procedentes de la maquinaria, decir que en el emplazamiento de esta industria; no se realizan ningún tipo de reparaciones de dicha maquinaria, tales como cambios de aceites de motor, baterías, etc. de tal manera que la maquinaria es llevada a talleres autorizados de la zona para su arreglo y mantenimiento.

En el caso que alguna maquina tuviese que ser reparada en las instalaciones de la actividad se llevarían a cabo las medidas necesarias para no producir ninguna contaminación.

2º. El uso de los recursos naturales, en particular el suelo, la tierra, el agua y la biodiversidad.

En cuanto al uso de recursos naturales nos limitaremos a lo siguiente:

MATERIAS PRIMAS.

Las materias primas utilizadas serán los propios residuos de la construcción y demolición.

MATERIAS AUXILIARES.

Durante el proceso productivo no se utiliza ningún tipo de materia auxiliar.

BALANCE DE MATERIA.

El balance de materia será el adecuado a las instalaciones, se tendrá en cuenta también el tipo de obras generadas en las zonas cercanas.

BALANCE DE AGUA.

El consumo de agua reducirá a pequeños riegos para el mantenimiento de las producciones de polvo al mínimo. Se prevé un consumo de unos 25.000 litros,

procedentes de la red de abastecimiento del municipio. En la parcela existe un punto de agua.

BALANCE DE ENERGÍA.

El consumo medio de gasoil al año es de unos 5.000l. No existe consumo de gasolina ya que la maquinaria que se utilice será diesel.

El suministro de combustible a la maquinaria que se utilizará en la actividad, se realizará en la estación de servicio existente en el municipio de Albuquerque.

EL SUELO.

Se limita a la ocupación de las construcciones dentro de la parcela de uso industrial.

LA TIERRA.

Se limita a los movimientos de tierras originados en el acondicionamiento de la parcela.

BIODIVERSIDAD.

No afecta de manera significativa.

Descripción y análisis, en particular, los posibles efectos directos o indirectos, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, el suelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, el paisaje, los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados, durante las fases de ejecución, explotación y, en su caso, durante la demolición o abandono del proyecto.

En este apartado se evaluarán las acciones susceptibles de producir impacto, identificando su naturaleza. Los efectos previsibles que se analizarán serán los siguientes:

Tipo de acción del impacto (relación causa- efecto): Indica el modo de producirse la acción sobre los elementos o características ambientales. Se valorará como **DIRECTA o INDIRECTA.**

Sinergia o acumulación: Hace referencia a la existencia de efectos poco importantes individualmente considerados, que pueden dar lugar a otros de mayor entidad actuando en su conjunto; o posible inducción de impactos acumulados. Se valora con **SI o NO.**

1.- Efectos previsibles sobre la población.

Fase de ejecución.

La fase de ejecución de las obras supondrá la **creación de puestos de trabajo.** Estos puestos estarán asociados principalmente al sector secundario (construcción) y también al sector terciario o de servicios (elaboración de la documentación necesaria).

Durante la ejecución de las mejoras también se producirán **molestias a las empresas cercanas o colindantes cercanas,** debidas al polvo y el ruido que se derivarán del uso de la maquinaria propia de las obras.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	NO

Fase de explotación.

La fase de explotación supondrá un impacto positivo para la población por la creación de puesto de trabajo temporal a fijo y servicio al ciudadano.

Durante la explotación de la actividad también se producirán **molestias a las empresas cercanas**, debidas al polvo y el ruido que se derivarán del uso de la maquinaria para la descarga de los RCDs.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	SI

2.- Efectos sobre la Salud humana.

Fase de ejecución.

Los efectos sobre la salud humana quedarían limitados a la población más cercana, por lo tanto quedarían definidos estos efectos igual que el apartado anterior.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	NO

Fase de explotación.

Los efectos sobre la salud humana quedarían limitados a la población más cercana, por lo tanto quedarían definidos estos efectos igual que el apartado anterior.

3.- Efectos sobre la flora.

Fase de ejecución.

NO AFECTA

Fase de explotación.

NO AFECTA

4.- Efectos sobre la fauna.**Fase de ejecución.**

NO AFECTA

Fase de explotación.

NO AFECTA

5.- Efectos sobre la biodiversidad.**Fase de ejecución.**

No se prevén impactos asociados a la biodiversidad durante la fase de ejecución del proyecto.

Con este tipo de actividades se contribuye a que las zonas rurales estén limpias y no contaminadas con RCDs.

Fase de explotación.

No se prevén impactos asociados a la biodiversidad durante la fase de ejecución del proyecto.

6.- Efectos sobre el suelo.**Fase de ejecución.**

Las principales actuaciones susceptibles de producir afecciones sobre el suelo son aquellas derivadas del **movimiento de tierras** (nivelaciones, excavaciones, etc.).

Por otra parte, la fase de ejecución supondrá también un **incremento de la ocupación del suelo** por la introducción de los elementos necesarios para el desarrollo de las obras (maquinaria, instalaciones auxiliares, etc.). La presencia de estos elementos de obra conlleva además un aumento del **riesgo de contaminación del suelo** debido a los posibles vertidos de estas instalaciones auxiliares, como pueden ser la maquinaria pesada o las hormigoneras, y la contaminación derivada de la limpieza, saneamiento y retirada de estos equipamientos.

Es importante destacar que se trata de un suelo ya transformado.

Por último, el incremento de la generación de residuos de obras, también supondrá un impacto negativo a tener en cuenta durante la fase de ejecución.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	SI

Fase de explotación.

La fase de explotación generará la **ocupación permanente del suelo** por parte de los elementos del proyecto, lo que impedirá el aprovechamiento del suelo o la imposibilidad de los procesos de recuperación natural.

Esta ocupación del suelo conlleva además una reducción de la superficie de suelo para cultivos agrícolas de secano, la afección es mínima al tratarse de suelos poco productivos y transformados para uso industrial.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	SI

7.- Efectos sobre el agua.

Fase de ejecución.

El consumo de agua más significativo durante la ejecución de las obras es el generado principalmente para la preparación del terreno, cerramientos y aplicación de zona hormigonada. No obstante, dadas las características del proyecto, el consumo de este recurso será reducido. La mayor parte de las obras están ya realizadas

Durante esta fase también existe la posibilidad de que se produzcan episodios de contaminación por vertidos accidentales de productos que pueden tener incidencia sobre las aguas superficiales y subterráneas.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	SI

Fase de explotación.

Durante la fase de explotación del proyecto se producirá un incremento del consumo de agua derivados del riego de la instalación para evitar emisiones de polvo. No obstante, este incremento no sea muy relevante. No se producirá contaminación de aguas subterráneas teniendo en cuenta las medidas que se detallan en los próximos apartados.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	SI

8.- Efectos sobre el aire.**Fase de ejecución.**

Se prevé una pérdida temporal de la calidad atmosférica durante la ejecución de las obras debido, por una parte, a la emisión de gases contaminantes por la presencia de maquinaria y camiones de transporte. Los principales contaminantes que se emitirán son monóxido de carbono (CO), hidrocarburos no quemados (HC), óxidos de nitrógeno (NOx) y dióxido de azufre (SO₂).

Por otra parte se generará esta pérdida de calidad debido al aumento de la concentración de partículas en suspensión por la emisión de polvo a causa del movimiento de tierras y circulación de vehículos y maquinaria.

Finalmente, la realización de las obras requiere el uso de maquinaria pesada y vehículos de gran tonelaje (retroexcavadora mixta, hormigoneras, camiones), que incrementarán el nivel de ruido en el ambiente.

Será algo puntual debido a las pequeñas dimensiones de la obra.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	NO

Fase de explotación.

La fase de explotación generará un aumento del tráfico rodado, lo que provocará un aumento de la **emisión de gases contaminantes** debido al paso de vehículos para la descarga de RCDs.

Este incremento no será de gran intensidad debido a las pequeñas dimensiones del proyecto.

Por otro lado, no se prevé contaminación lumínica, ya que el horario de apertura será diurno.

El incremento de ruido asociado al paso de vehículos o la presencia de personas durante la fase de explotación, será mínimo, al tratarse de una actividad con horario diurno.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	SI

9.- Efectos sobre los factores climáticos.**Fase de ejecución.**

No se prevén impactos asociados a ninguno de los factores climáticos principales (latitud, altitud, continentalidad y relieve) ni secundarios (corrientes, lagos, suelos y vegetación) durante la fase de ejecución del proyecto, más allá de los comentados en los apartados anteriores.

Fase de explotación.

No se prevén impactos asociados a ninguno de los factores climáticos principales (latitud, altitud, continentalidad y relieve) ni secundarios (corrientes, lagos, suelos y vegetación) durante la fase de ejecución del proyecto, más allá de los comentados en los apartados anteriores.

10.- Efectos sobre el paisaje.**Fase de ejecución.**

La realización de las obras lleva implícita la instalación de diferentes elementos asociados a la obra en la zona de actuación, como puede ser maquinaria, vehículos, tubos, almacenamientos provisionales, etc. Todos estos elementos provocarán alteraciones de carácter temporal en el paisaje, ya que una vez finalizadas las obras se retirarán.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	NO

Fase de explotación.

La introducción de los elementos del proyecto como son el arbolado y la vegetación del perímetro de la instalación, permitirá mejorar la calidad paisajística del conjunto de la zona de actuación, siendo éste el único impacto sobre el paisaje que persistirá tras la fase de ejecución de las obras.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	NO

11.- Efectos de los bienes materiales, incluido el patrimonio cultural.**Fase de ejecución.**

Durante la fase de ejecución no se prevé ningún impacto sobre los bienes materiales y el patrimonio cultural.

Fase de explotación.

Durante la fase de explotación se prevé un impacto positivo sobre los bienes materiales y el patrimonio cultural, ya que la recogida temporal de los RCDs en un lugar acondicionado, supone la no formación de vertederos incontrolados sobre estos bienes.

<u>CRITERIO</u>	<u>EVALUACIÓN</u>
A.- Tipo de acción del impacto	DIRECTA
B.- Sinergia o acumulación	NO

INTERACION DE TODOS LOS FACTORES INDICADOS ANTERIORMENTE.

AGENTES AMBIENTALES	FASE DE EJECUCIÓN	FASE DE EXPLOTACIÓN
Población	Creación de puestos de trabajo	Creación de puesto de trabajo temporal a fijo y servicio al ciudadano
	Molestias a los vecinos	Molestias a los vecinos
Salud humana	Molestias a los vecinos de la población más cercana	Molestias a los vecinos de la población más cercana
Flora	Eliminación de individuos de especies arbóreas autóctonas del género Quercus	Dotación de una pantalla vegetal en el perímetro de la zona ocupada por la actividad dará lugar al incremento potencial de especies de flora mediante la introducción de especies arbóreas y arbustivas autóctonas.
		La ocupación permanente del suelo por parte de los elementos del proyecto (*)
Fauna	Disminución del hábitat de las especies de fauna no protegida presentes en la	La introducción de especies arbóreas y

	zona	arbustivas autóctonas en el perímetro de la instalación permitirá crear un hábitat natural
	Podría existir cierto riesgo de atropello de pequeños mamíferos	La ocupación permanente del suelo por parte de los elementos del proyecto (*)
Biodiversidad	No se prevén impactos asociados a la biodiversidad durante la fase de ejecución del proyecto más allá de los ya descritos en los apartados de flora y fauna.	No se prevén impactos asociados a la biodiversidad durante la fase de ejecución del proyecto más allá de los ya descritos en los apartados de flora y fauna.
	Con este tipo de actividades se contribuye a que las zonas rurales estén limpias y no contaminadas con RCDs.	
Suelo	Las principales actuaciones susceptibles de producir afecciones sobre el suelo son aquellas derivadas del movimiento de tierras (nivelaciones, excavaciones, etc.).	La ocupación permanente del suelo por parte de los elementos del proyecto (*)
	Un incremento de la ocupación del suelo por la introducción de los elementos necesarios para el desarrollo de las obras.	
	Aumento del riesgo de contaminación del suelo debido a los posibles vertidos de estas instalaciones auxiliares	Esta ocupación del suelo conlleva además una reducción de la superficie de suelo para cultivos agrícolas de secano, la afección es mínima al tratarse de suelos poco productivos.
	el incremento de la generación de residuos de obras	
Aire	Emisión de gases contaminantes por la presencia de maquinaria y camiones de transporte	Aumento de la emisión de gases contaminantes debido al paso de vehículos para la descarga
	Aumento de la concentración de	

	partículas en suspensión por la emisión de polvo a causa del movimiento de tierras y circulación de vehículos y maquinaria.	de RCDs.
	Se incrementará el nivel de ruido en el ambiente.	
Agua	Aumento del consumo de agua para la preparación del terreno y construcción	Un incremento del consumo de agua derivados del riego de la instalación para evitar emisiones de polvo y pantalla vegetal del perímetro de la instalación.
	Existe la posibilidad de que se produzcan episodios de contaminación por vertidos accidentales de productos	
Factores climáticos	No se prevén impactos asociados a ninguno de los factores climáticos principales	No se prevén impactos asociados a ninguno de los factores climáticos principales
Paisaje	Alteraciones de carácter temporal en el paisaje, ya que una vez finalizadas las obras se retirarán.	El arbolado y la vegetación del perímetro de la instalación, permitirá mejorar la calidad paisajística del conjunto de la zona de actuación
Bienes Materiales incluido el patrimonio cultural	No se prevé ningún impacto sobre los bienes materiales y el patrimonio cultural.	La recogida temporal de los RCDs en un lugar acondicionado, supone la no formación de vertederos incontrolados sobre estos bienes.

* Mismo impacto que afecta a tres agentes diferentes

En total se identifican 35 impactos, divididos en 20 durante la fase de ejecución y 15 en la fase de explotación, donde la ocupación permanente del suelo se repite al afectar a tres agentes ambientales diferentes.

Los impactos generados durante la fase de construcción son mayoritariamente afectaciones puntuales que una vez finalizadas las obras desaparecerán, devolviendo al espacio sus condiciones naturales. Los impactos generados durante la fase de explotación de las instalaciones, son en su mayoría de intensidad baja.

Fase de abandono del proyecto.

En el caso de cerrar y abandonar la actividad, la parcela quedaría en condiciones adecuadas y óptimas para cualquier otro uso industrial permitido y autorizado. Se tendrían en cuenta todos los factores anteriormente descritos y se tomarán las medidas correctoras que sean necesarias.

Cuando el proyecto pueda afectar directa o indirectamente a los espacios Red Natura 2000, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio.

El proyecto de un punto de almacenamiento temporal de RCDs no afecta de manera directa o indirecta a los espacios de Red Natura 2000

En los supuestos previstos en el artículo 7.2.b), se describirán y analizarán, exclusivamente, las repercusiones en el lugar, teniendo en cuenta los objetivos de conservación del espacio Red Natura 2000.

No es de aplicación.

Cuando el proyecto pueda causar a largo plazo una modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o una alteración del nivel en una masa de agua subterránea que puedan impedir que alcance el buen estado o potencial, o que puedan suponer un deterioro de su estado o potencial, se incluirá un apartado específico para la evaluación de sus repercusiones a largo plazo sobre los elementos de calidad que definen el estado o potencial de las masas de agua afectadas.

Este proyecto no causa efecto alguno o modificación hidromorfológica en una masa de agua superficial o subterránea. No es de aplicación este apartado.

F. Se incluirá un apartado específico que incluya la identificación, descripción, análisis y si procede, cuantificación de los efectos esperados sobre los factores enumerados en la letra e), derivados de la vulnerabilidad del proyecto ante riesgos de accidentes graves o de catástrofes, sobre el riesgo de que se produzcan dichos accidentes o catástrofes, y sobre los probables efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, en caso de ocurrencia de los mismos, o bien informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

El promotor podrá utilizar la información relevante obtenida a través de las evaluaciones de riesgo realizadas de conformidad con otras normas, como la normativa relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas, así como la normativa que regula la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

Informe justificativo sobre la no aplicación de este apartado al proyecto.

La actividad de almacenamiento temporal de RCDs no provocará efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, ante una situación de accidente grave o catástrofes, los residuos almacenados de forma temporal y los generados son de baja o nula peligrosidad para medio ambiente, además la magnitud del proyecto es muy pequeña y localizada.

Por lo reflejado anteriormente no es necesario aplicar este apartado al proyecto.

G. Las medidas que permitan prevenir, reducir y compensar y, en la medida de lo posible, corregir, cualquier efecto negativo relevante en el medio ambiente de la ejecución del proyecto.

Definidos los impactos que provocará la ejecución del proyecto, en el presente apartado se exponen las medidas preventivas, reductoras y compensatorias que tienen por objetivo:

- Prevenir, reducir, modificar o compensar el efecto del proyecto en el medio ambiente
- Aprovechar mejor las oportunidades que ofrece el medio para procurar el máximo éxito del proyecto, teniendo en cuenta su integración en el entorno.

Para identificar y adoptar las medidas deben tenerse en cuenta los siguientes criterios:

- **Viabilidad técnica:** deben ser posibles de ejecutar, estar contrastados técnicamente y ser coherentes con la construcción del proyecto
- **Eficacia y eficiencia ambiental:** deben tener una repercusión real sobre el medio. La eficacia evalúa la capacidad de la medida para alcanzar los objetivos que se pretenden; la eficiencia se refiere a la relación entre objetivos que se consigue y las medidas necesarias para conseguirlo.
- **Viabilidad económica y financiera:** las medidas deben presentar posibilidad de ejecutarse en las condiciones económicas y financieras del proyecto. La viabilidad económica viene marcada por los gastos y beneficios económicos de las medidas, la financiera evalúa la coherencia entre el gasto y las posibilidades presupuestarias promotor.
- **Facilidad de implantación, mantenimiento, seguimiento y control:** las medidas deben presentar sencillez de aplicación desde un punto de vista técnico, además de tener la posibilidad de realizar el mantenimiento, seguimiento y control de su evolución.

MEDIDAS

A continuación se detallan las **medidas preventivas, reductoras y compensatorias a aplicar**, diferenciando entre las fases de ejecución del proyecto y las que se llevarán a cabo durante su explotación:

Medidas durante la ejecución de la obra.

- Se instalará un cercado perimetral para delimitar las zonas de obras.
- Las empresas contratistas tendrán la obligación de entregar copia de la ITV vigente de los vehículos y maquinaria a utilizar durante la obra.
- Las tareas de maquinaria que generen ruido se llevaran a cabo en horario diurno.
- Los movimientos de tierra se realizarán, en la medida de lo posible, en condiciones atmosféricas favorables para evitar la dispersión de partículas de polvo.

- Se regará la zona afectada cuando sea necesario con el fin de evitar el levantamiento de polvo.
- No se realizarán operaciones de mantenimiento a las maquinarias durante la ejecución de las obras.
- La limpieza de camiones y maquinaria se realizará fuera de la obra, en las instalaciones propias del contratista.
- Cualquier fuga o vertido accidental será controlado convenientemente y gestionado como residuo peligroso.
- Se habilitará una zona destinada al acopio de los residuos generados durante el desarrollo de las obras.

Medidas durante la explotación de la actividad.

- Los vehículos y la maquinaria utilizados durante la explotación de la actividad deberán cumplir con la normativa vigente y haber pasado satisfactoriamente la ITV.
- Se regará la zona afectada siempre que sea necesario con el fin de evitar el levantamiento de polvo y otras partículas en suspensión, producidos por el tráfico y operación de vehículos pesados. El riego se realizará mediante mangueras flexibles conectadas a la red de abastecimiento del municipio.
- La zona de acopio de RCDs mezclados se realizará sobre una zona o playa hormigonada para la descarga y almacenamiento temporal de los mismos y evitar contaminación de los suelos .
- Las maquinarias móviles tendrán revisados todos los sistemas de lubricación y refrigeración para evitar vertidos al suelo.
- Se habilitará una zona para contenedores, en la que se depositarán los residuos indicados en los puntos anteriores.
- Se realizará una limpieza periódica y sistemática de la zona, evitando la acumulación de residuos en zonas no adecuadas.
- La limpieza de la maquinaria utilizada en la actividad se realizarán en instalaciones autorizadas para ello.
- Cualquier fuga o vertido accidental será controlado convenientemente y gestionado como residuo peligroso.
- Para evitar contaminaciones de aguas superficiales y subterráneas, la zona de acopio de RCDs mezclados dispondrá de una cuneta impermeabilizada sobre su solera de hormigón la cual recogerá las posibles aguas que se puedan generar de las lluvias mezcladas con los RCDs. En esta red de saneamiento se contará con un separador de grasas y arenas, para realizar un tratamiento previo a estas aguas residuales antes de llegar a la estación de aguas residuales EDAR. Se dispondrá de una arqueta de muestras ubicada entre el separador de grasas y arenas.

H. La forma de realizar el seguimiento que garantice el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en el documento ambiental.

En este apartado se expone la forma de realizar el seguimiento que garantiza el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras propuestas. Se trata de establecer un Plan de vigilancia Ambiental (PVA) que vele por el cumplimiento de los objetivos fijados para las medidas:

Objetivos.

Los objetivos establecidos en el PVA son los siguientes:

- Controlar la correcta ejecución de las medidas previstas en el proyecto de integración ambiental.
- Verificar los estándares de calidad de los materiales utilizados (tierra, plantas, etc.) y medios empleados en el proyecto.
- Comprobar la eficiencia de las medidas preventivas, reductoras y compensatorias establecidas y ejecutadas. Cuando su eficiencia se considere insatisfactoria, determinar las causas y establecer las soluciones adecuadas.
- Detectar impactos no previstos y establecer medidas para reducirlos, eliminarlos o compensarlos.
- Informar a la persona asignada por el promotor de la obra, sobre los aspectos objeto de vigilancia y ofrecer un método sistemático, el más sencillo y económico posible, para realizar la vigilancia de una manera eficaz.
- Describir el tipo de informe y la frecuencia y periodo de emisión en que se han de remitir a la administración competente.
- Los aspectos más delicados y en los que más atención se prestará, son los que pueden afectar a la calidad del suelo, aguas, atmósfera y especialmente los referentes a los ecosistemas cercanos, flora y fauna, y a las molestias de la población cercana.

Responsabilidad del seguimiento

Durante la ejecución de las obras, un técnico cualificado asumirá el seguimiento ambiental de la obra. Las funciones de este técnico serán, entre otras:

- Realizar un seguimiento de la obra desde el inicio hasta el final.
- Elaborar informes sobre la afección de las diferentes actividades de las obras sobre el medio ambiente.
- Asesorar a la Dirección de Obras sobre cualquier aspecto medioambiental y sobre las correcciones o modificaciones que se introduzcan durante la ejecución de la obra.
- Notificar cualquier incidente o accidente ocurrido durante la ejecución de las obras que puedan repercutir sobre el medio ambiente.

- Vigilar la correcta ejecución de las medidas preventivas y correctoras previstas.

Metodología del seguimiento

La programación, el desarrollo de la obra y de la actividad recogerá las exigencias establecidas por las distintas medidas preventivas y de control que se establecen para la reducción de los riesgos ambientales.

I. Presupuesto de ejecución material de la actividad.

El presupuesto de ejecución material para este tipo de ACTIVIDAD estaría compuesto por los siguientes capítulos principales:

1.- CIMENTACIÓN Y OTROS.....	6.527,04€
2.- DOTACIÓN CONTENEDORES.....	4.910,80€
TOTAL.....	<u>11437,84€</u>

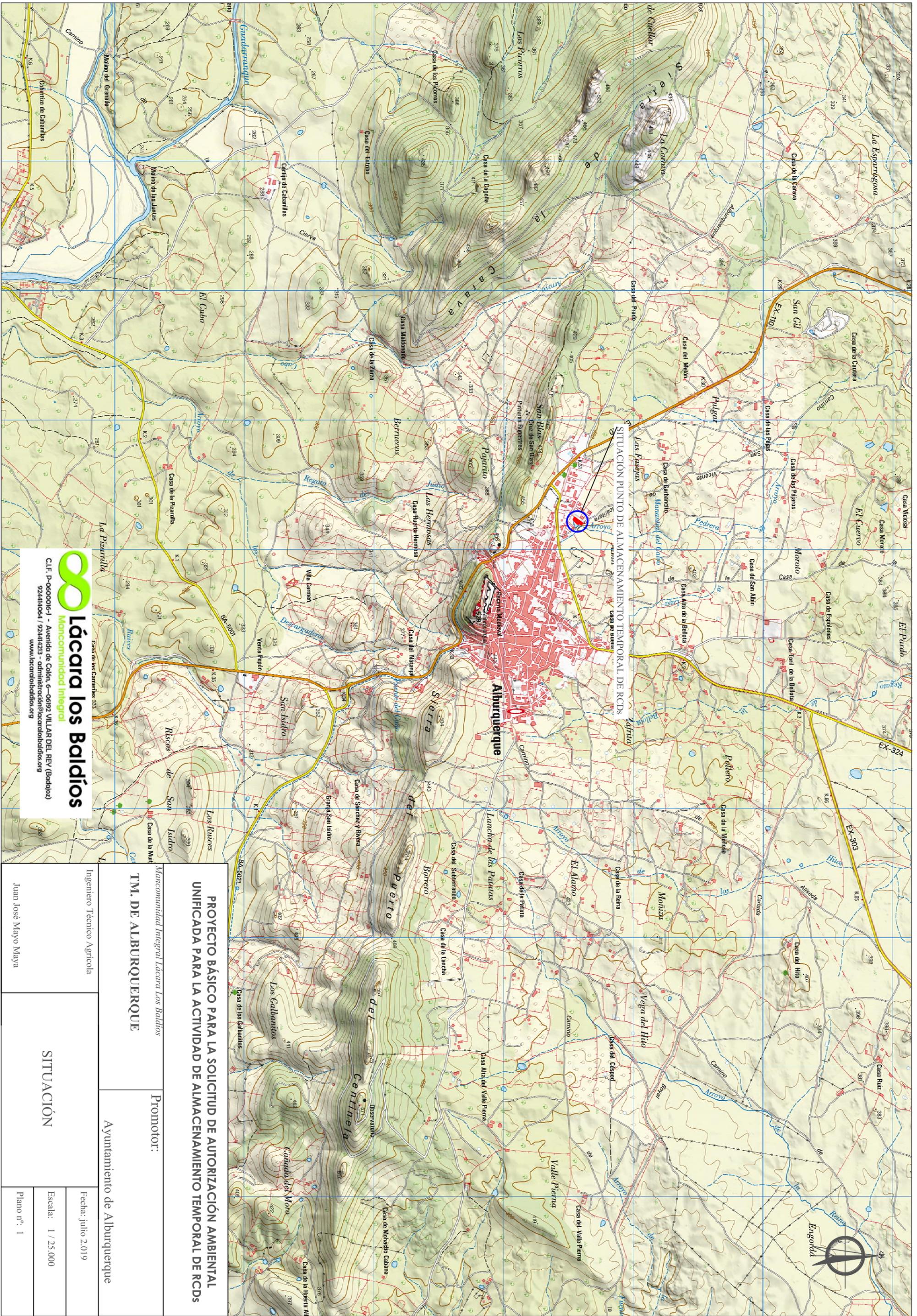
Once mil cuatrocientos treinta y siete euros con ochenta y cuatro céntimos.

J. Documentación cartográfica que refleje de forma apreciable los aspectos relevantes del proyecto en relación con los elementos ambientales que sirven de soporte a la evaluación ambiental del mismo.

- Plano 1. Situación.
- Plano 2. Emplazamiento y coordenadas UTM.
- Plano 3. Planta acotada y diferenciación de zonas.
- Plano 4. Red de saneamiento.
- Plano 5. Ubicación de cada residuo dentro de la instalación.

En Villar del Rey, a 25 de julio de 2019.

Juan José Mayo Maya.
Ingeniero Técnico Agrícola del Subservicio de Control, Coordinación y Asistencia Técnica
al Servicio de Mantenimiento de Caminos Públicos Rurales.



SITUACION PUNTO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDS



Mancomunidad Integral Lácara los Baldíos
 C.I.F. P-06000061 - Avenida de Colón, 6 - 0892 VILLAR DEL REY (Badajoz)
 92441004 / 92441213 - administrador@lacaralobaldios.org
 www.lacaralobaldios.org

<p>PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDS</p>		<p>Mancomunidad Integral Lácara Los Baldíos</p>	
		<p>Promotor:</p>	
<p>T.M. DE ALBURQUERQUE</p>		<p>Ayuntamiento de Alburquerque</p>	
<p>Ingeniero Técnico Agrícola</p>		<p>Fecha: julio 2.019</p>	
<p>SITUACIÓN</p>		<p>Escala: 1 / 25.000</p>	
<p>Juan José Mayo Maya</p>		<p>Plano nº: 1</p>	



Coordenadas UTM, ETRS89, Huso 29.

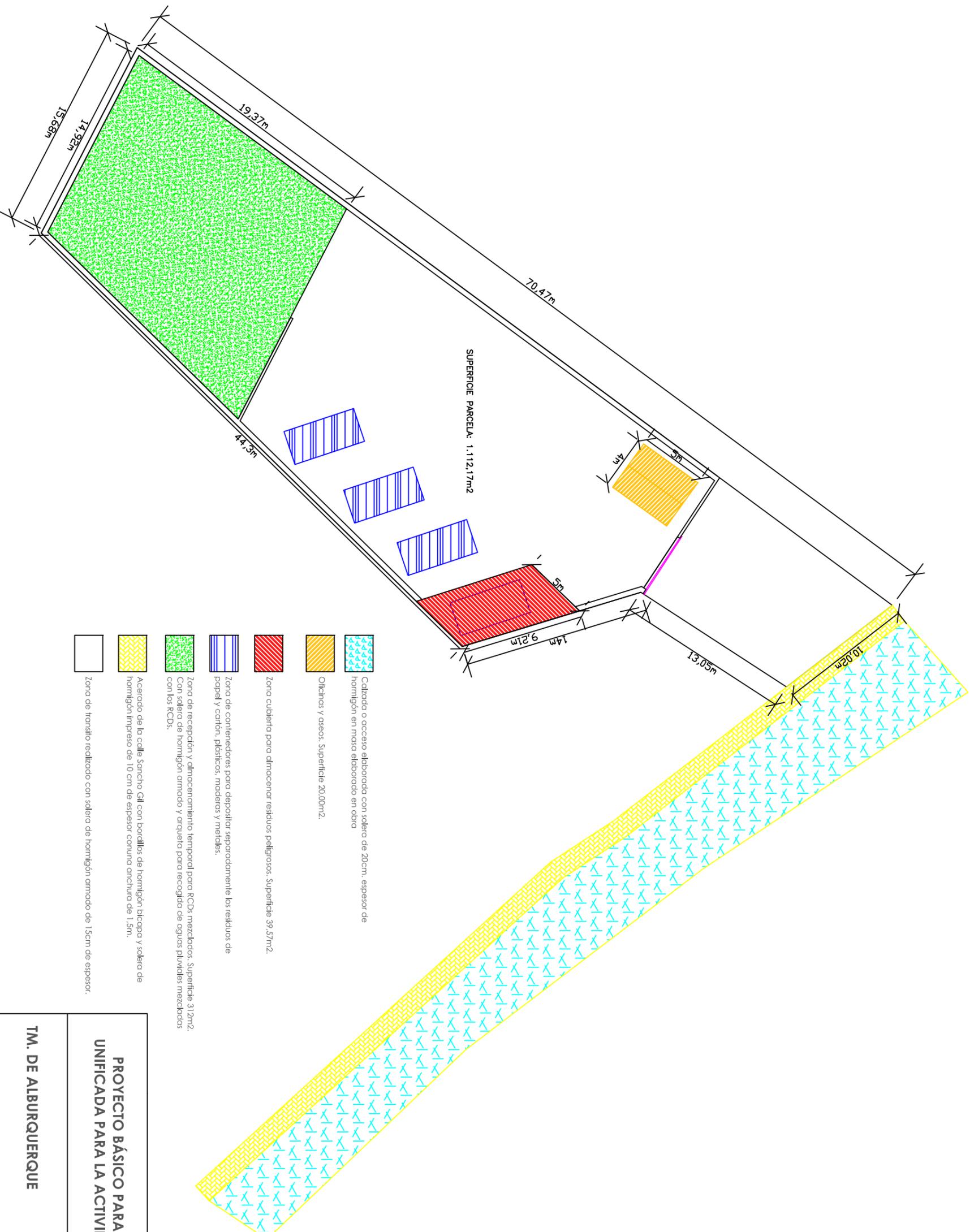
Punto 1.	x: 671798,85m	y: 4343607,12m
Punto 2.	x: 671804,98m	y: 4343599,19m
Punto 3.	x: 671798,03m	y: 4343588,50m
Punto 4.	x: 671801,94m	y: 4343574,85m
Punto 5.	x: 671770,88m	y: 4343543,26m
Punto 6	x: 671756,95	y: 4343550,46m



Lácara los Baldíos
Mancomunidad Integral

CL.F. P-0600016-J - Avenida de Colón, 6-06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
924141064 / 924141213 - administración@lacaralobaldios.org
www.lacaralobaldios.org

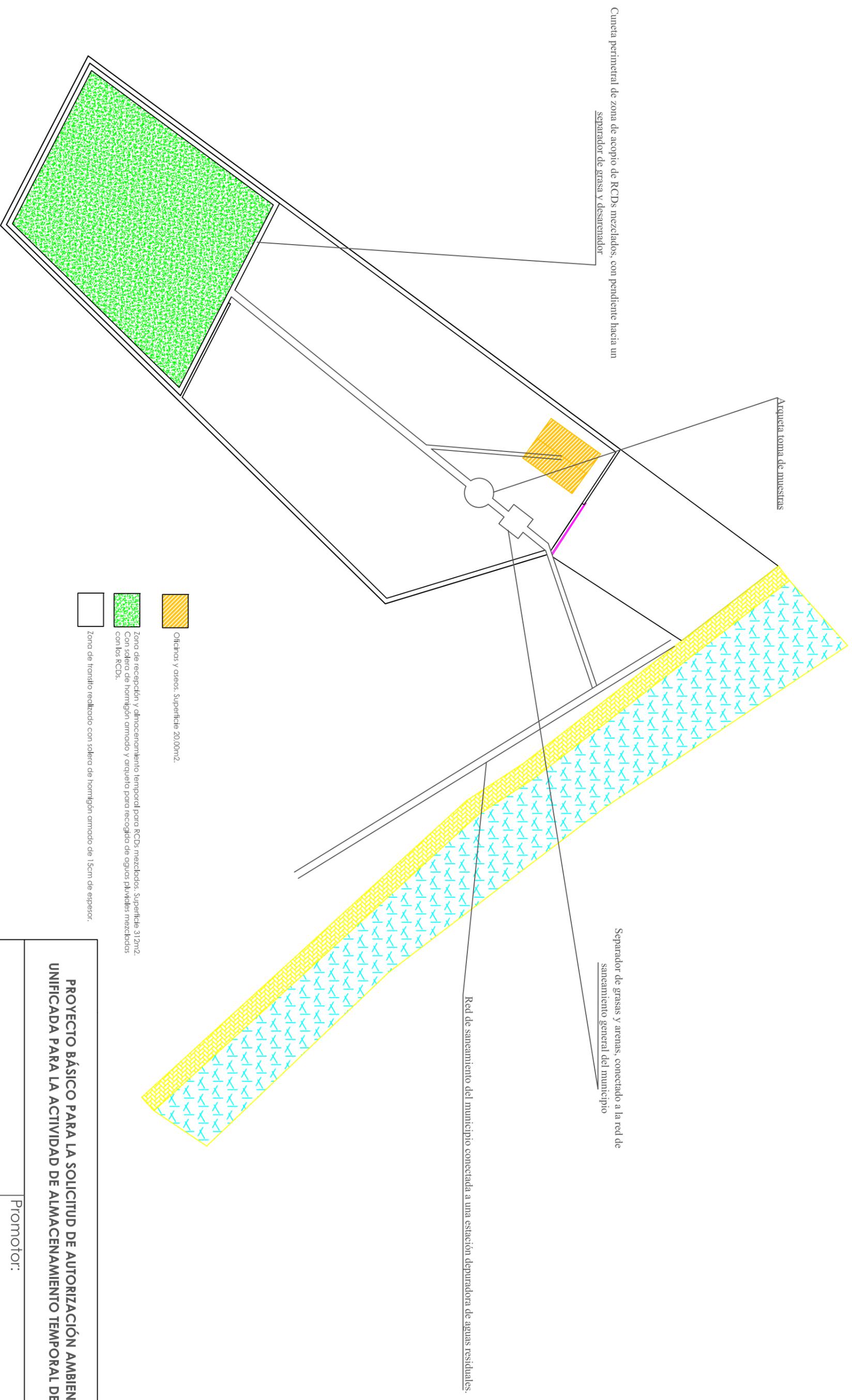
<p>PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDS</p>		Promotor:	
		Ayuntamiento de Alburquerque	
TM. DE ALBURQUERQUE		Ingeniero Técnico Agrícola	
<p>Emplazamiento y coordenadas UTM que delimitan la parcela objeto.</p>		Juan José Mayo Mayo	
		<p>Fecha: julio 2019</p> <p>Escala: 1 / 2.500</p> <p>Plano n.º: 2</p>	



-  Calzada o acceso elaborada con solera de 20cm. espesor de hormigón en masa elaborado en obra
-  Oileras y aseos. Superficie 20,00m².
-  Zona cubierta para almacenar residuos peligrosos. Superficie 39,27m².
-  Zona de contenedores para depositar separadamente los residuos de papel y cartón, plásticos, maderas y metales.
-  Zona de recepción y almacenamiento temporal para RCDs mezclados. Superficie 31,2m². Con solera de hormigón armado y arqueta para recogida de aguas pluviales mezclados con los RCDs.
-  Acercado de la calle Soncho Gil con borlillos de hormigón bicapa y solera de hormigón impreso de 10 cm de espesor con una anchura de 1,5m.
-  Zona de tránsito realizado con solera de hormigón armado de 15cm de espesor.

lácara los Baldíos
 Mancomunidad Integral
 C.I.F. P-0600016-J - Avenida de Colón, 6—06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
 924414064 / 924414213 - administración@lacaralobaldios.org
 www.lacaralobaldios.org

PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDs	
TM. DE ALBURQUERQUE	Promotor:
Ayuntamiento de Alburquerque	
Ingeniero Técnico Agrícola	
planta acotada y diferenciación de zonas.	
Juan José Mayo Mayo	
	Fecha: marzo 2.019
	Escala: 1 / 300
	Plano n.º: 3



PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDS

Promotor: **TM. DE ALBURQUERQUE**

Ayuntamiento de Alburquerque

Ingeniero Técnico Agrícola

Juan José Mayo Mayo

Fecha: julio 2019

Escala: 1 / 300

Plano n.º: 4

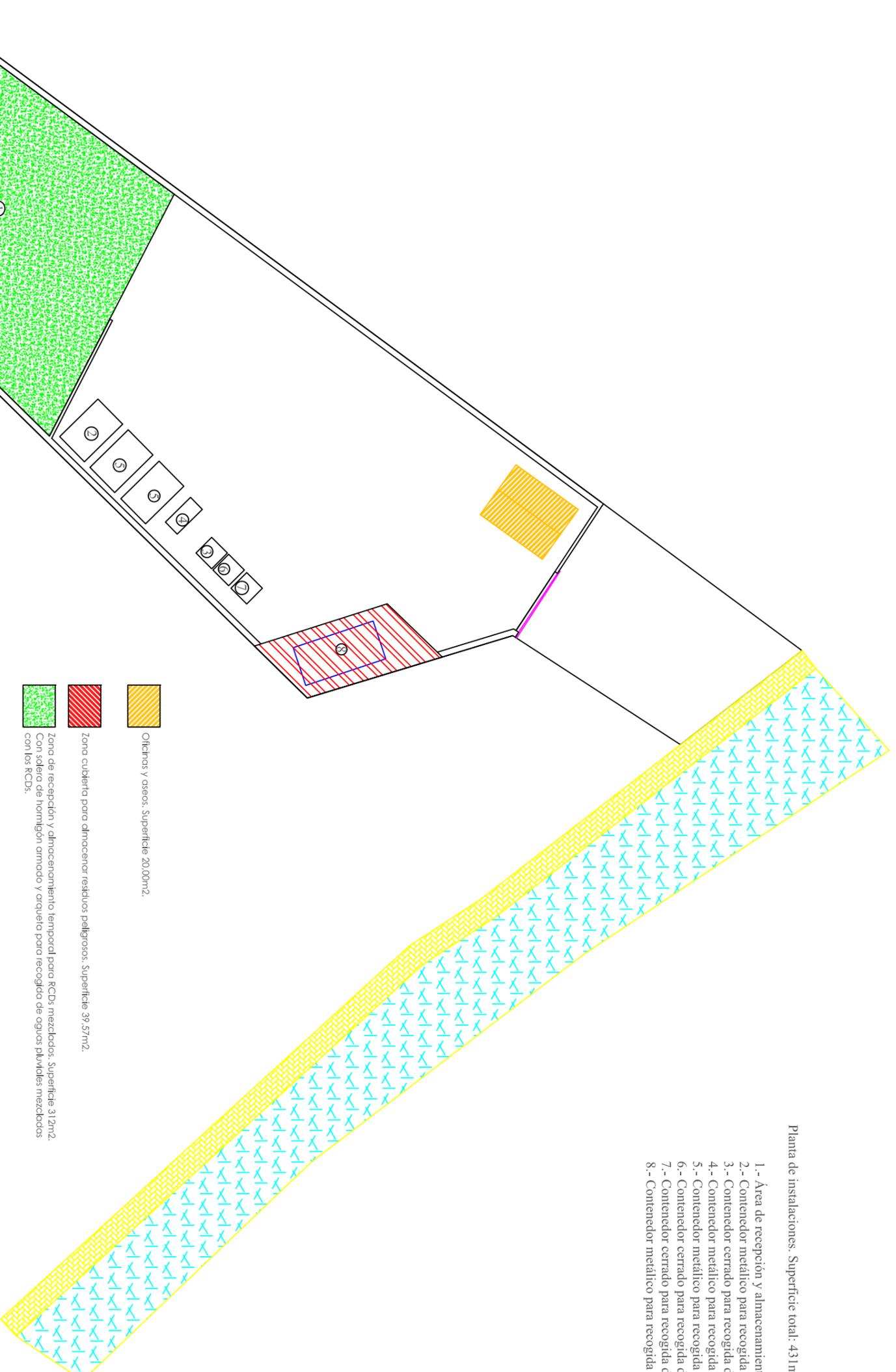
Red de saneamiento.

lácara los Baldíos
 Mancomunidad Integral

CLIF: P-0600016-J - Avenida de Colón, 6—06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
 924414064 / 924414213 - administración@lacaralobaldios.org
 www.lacaralobaldios.org

Planta de instalaciones. Superficie total: 431m²

- 1.- Área de recepción y almacenamiento temporal para RCDS mezclados. Cod. LER 17 09 04
- 2.- Contenedor metálico para recogida de maderas. Cod. LER 17 02 01
- 3.- Contenedor cerrado para recogida de plásticos. Cod. LER 17 02 03
- 4.- Contenedor metálico para recogida de cobre, latón y bronce. Cod. LER 17 04 01
- 5.- Contenedor metálico para recogida de metales mezclados. Cod. LER 17 04 07.
- 6.- Contenedor cerrado para recogida de lodos de drenajes. Cod. LER 17 05 06.
- 7.- Contenedor cerrado para recogida de papel y cartón. Cod. LER 20 01 01
- 8.- Contenedor metálico para recogida de RCDS mezclados con sustancias peligrosas. Cod. LER 17 09 03*



-  Olivas y ascos. Superficie 20,00m².
-  Zona cubierta para almacenar residuos peligrosos. Superficie 39,57m².
-  Zona de recepción y almacenamiento temporal para RCDS mezclados. Superficie 312m².
Con solera de hormigón armado y arqueta para recogida de aguas pluviales mezclados con los RCDS.

PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL UNIFICADA PARA LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RCDS

Promotor:

Ayuntamiento de Alburquerque

TM. DE ALBURQUERQUE

Ingeniero Técnico Agrícola

ubicación de cada residuo dentro de la instalación.

Fecha: julio 2019

Escala: 1 / 300

Plano n.º: 5

lácara los Baldíos
Mancomunidad Integral

CLIF: P-0600016-J - Avenida de Colón, 6—06192 VILLAR DEL REY (Badajoz)
924414064 / 924414213 - administración@lacaralobaldios.org
www.lacaralobaldios.org